

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
			Por concepto	Por artículo y capítulo
64		PROGRAMA 541A. INVESTIGACION CIENTIFICA		
		CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES		
		Gastos en inversión de carácter inmaterial	2.170.000	2.170.000
		Total capítulo 6.º		2.170.000
		Total programa 541A		2.170.000
		Programa 422D		23.296.999
		Programa 421B		89.179
		Programa 541A		2.170.000
	Total presupuesto de gastos		25.556.178	

23699 RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 360 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de abril de 1993, que es firme, recaída en el recurso número 1.685/90, interpuesto por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), en petición de anulación del apartado segundo de las normas para nombramiento de titulares interinos en la Universidad Politécnica de Madrid, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Secretaría General y Secretario de Organización y Administración de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), en nombre de la misma, contra el apartado segundo de la norma VII, de las aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en la reunión celebrada los días 13 y 14 de mayo de 1987 y que se refiere a la no posibilidad de convocar concursos para nombrar Profesores titulares interinos y contratación de ayudantes y profesores asociados en Escuelas Técnicas Superiores y Facultad, para que sean ocupadas por funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, salvo en el caso de plazas para impartir docencia en el idioma inglés, que recurrida en reposición fue desestimada por resolución de 23 de febrero de 1990, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, por lo que no hay lugar a declarar su nulidad; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

23700 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Juan Carlos Suárez Bermejo.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de enero de 1993, que es firme, recaída en el recurso número 2.056/1991 interpuesto por don Juan Carlos Suárez Bermejo contra la Resolución rectoral de la UPM de 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición deducido por aquél frente a otra Resolución de dicho Rectorado de 25 de febrero de 1991, que convocó la plaza número 26, para Profesor titular de Universidad, relativa a la materia de soldadura e inspección y ensayos en uniones soldadas, así como contra dicha Resolución inicial, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Suárez Bermejo, representado por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a otra Resolución de la misma de 25 de febrero de 1991, que convocó la plaza número 26 para Profesor titular de Universidad, relativa a la materia de soldadura e inspección y ensayos en uniones soldadas, así como contra ésta, que incluyó dicha materia en el área de conocimiento "Construcciones Navales", que ya figuraba en la de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, acogiendo las pretensiones del recurso, las revocamos, anulándolas y dejándolas sin efecto, condenando a la Universidad demandada a estar y pasar por lo mandado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.